



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 031

30 DIC 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA CONFORMACION E IMPLEMENTACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

1. Que en los términos del artículo 22 de la Constitución Nacional, la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
 2. Que mediante la ley 434 de 1998 del Gobierno Nacional estableció como mecanismo colegiado de orden municipal el "Consejo Municipal de Paz" con el propósito propender por el logro y mantenimiento de la paz, y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.
 3. Que la ley 136 de 1994 establece que corresponde a los concejos autorizar ciertas actuaciones administrativas que la ley confiere de manera expresa a los alcaldes.
 4. Que el Gobierno Nacional y la Gobernación del Departamento han solicitado a las autoridades municipales la participación activa de los entes públicos y su sociedad civil en la construcción de un escenario que facilite la obtención de la paz que supere las causas de violencia histórica de nuestra nación.
 5. Que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde local para la conformación del Consejo Municipal de Paz, en los términos del artículo de la ley 434 de 1998
- Por lo anterior:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo (Valle) para la conformación e implementación del Consejo Municipal de Paz en los términos señalados en el artículo 13 de la ley 434 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: Este cuerpo colegiado será un órgano asesor en materia de paz para el Gobierno Municipal, el que actuará en los términos que por competencia establezcan los gobiernos regional y Nacional en el marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: Corresponde al Alcalde Municipal reglamentar dentro de los 30 días hábiles siguientes mediante decreto extraordinario lo que corresponda para la operatividad del Consejo Municipal de Paz, precisando sus integrantes, sus sesiones y las demás funciones propias del referido cuerpo colegiado.

ARTICULO CUARTO: Las facultades a que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo se confieren hasta el 30 de enero del año 2014, pudiendo extender la vigencia del referido órgano colegiado hasta el 31 de diciembre del 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los 19 de diciembre de 2013

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales – Auxiliar Administrativo
Revisó: Diego Parra Zuluaga – Concejal ponente
Archivado: Expediente Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 031

30 DIC 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA CONFORMACION E IMPLEMENTACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ"

ADOLFO GUEVARA SANCHEZ
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUIETIO CARDENAS, Alcalde del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

Diciembre 6 de 2013
Diciembre 12 de 2013
Diciembre 22 de 2013

Estudio
Primer Debate
Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy **23 DIC 2013** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de tres (3) original cada una de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboro: Julia Rosa Uribe Balladales - Auxiliar Administrativo
Revisó: Diego Parra Zuluaga - Concejal ponente
Archivado: Expediente Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía del Municipio de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Secretaria General Alcaldía,

Daisy Mancilla Angulo
DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, treinta (30) de diciembre de dos mil trece (2013),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

Fernando David Murguettio Cardenas
FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

La Secretaria General,

Daisy Mancilla Angulo
DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 031 de diciembre 30 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA LA CONFORMACION E IMPLEMENTACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

Fernando David Murguettio Cardenas
FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, dos (02) de enero de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.031 de diciembre 30 de 2013, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con nueve (09) folios cada uno.

Daisy Mancilla Angulo
DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía